



No. Meta:	8. Ejecutar 3 campañas anuales para disminuir la contaminación atmosférica, visual y auditiva
Indicador	Indicador 1. Realizar 1 acción anual de articulación con la Policía Ambiental para la Aplicación de la infracción ambiental Indicador 3. Conformar 1 grupo de Vigías Ambientales
Fecha de la actividad:	01 de Enero del 2025 al 30 de Septiembre del 2025
Lugar de la actividad:	La Mesa, Cundinamarca
Población beneficiada:	Municipio de La Mesa

**Descripción de la actividad realizada:**

El 22 de abril se llevó a cabo, en conjunto con la Policía Nacional de Carabineros, una jornada de socialización del Comparendo Ambiental dirigida a la comunidad del barrio Los Naranjos. Durante la actividad, se explicó que el comparendo ambiental es una herramienta establecida en Colombia para sancionar comportamientos contrarios al adecuado manejo de residuos sólidos y a la protección del medio ambiente.

Su fundamento legal se encuentra en la Ley 1259 de 2008, la cual faculta a los alcaldes municipales y distritales para imponer sanciones de carácter pedagógico o económico a los ciudadanos que infrinjan las normas ambientales. Este mecanismo busca fomentar la cultura ciudadana, el respeto por el espacio público y el cuidado del entorno.

Entre las conductas sancionables se encuentran: arrojar basura en sitios no permitidos, no recoger los excrementos de las mascotas, sacar los residuos en horarios no establecidos, entre otras. Las autoridades competentes para aplicar el comparendo son los inspectores de policía o los funcionarios designados por los entes territoriales, como la Policía Ambiental

**Registro Fotográfico:**



**LAURA  
LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
 Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
 La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
 Teléfono 8973000 Extensión 106  
 Código Postal 252601



g

Descripción de la actividad realizada:

Se elaboró el decreto No. 049 DE 2025 el día 28 de mayo.

"Por medio del cual se integra y establece el reglamento de funcionamiento para la conformación del Grupo de Vigilantes Ambientales del Municipio de La Mesa, Cundinamarca", con el objetivo de promover la participación activa de la comunidad en la protección y conservación del medio ambiente, fortaleciendo el monitoreo y control de actividades que impacten negativamente el entorno, y fomentar la educación ambiental a nivel local.

Registro Fotográfico:



DECRETO No. 049 DE 2025  
(28 de mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

*En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 165 de la Ley 115 de 1994 y*

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de La Nación.

Que en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que La Ley 720 de 2001 tiene como objetivo promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones

Que el Decreto 2811 de 1974 dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Estipula en su título II, de la parte III las disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental en el sector formal.

Que el Decreto 1337 de 1978 reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA**  
**LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



DECRETO No. 049 DE 2025

(28 de mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

Que el CONPES No. 2544 - DEPAC de agosto 1 de 1991 "Una Política Ambiental para Colombia" - DNP, Se ubica como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza. En su capítulo 2, literal C se refiere a la gestión ambiental en áreas estratégicas, y reconoce la educación ambiental en todos sus niveles, formal y no formal, así como un plan nacional de Educación Ambiental, estableciendo los objetivos de dicha política.

Que por medio de la Ley 115 de 1994, Se expide la Ley General de Educación. En su artículo 23 establece la educación ambiental como un área obligatoria y fundamental necesaria para ofrecer en el currículo como parte del proyecto de Educativo Institucional, así como uno de los fines de la educación tendiente a la adquisición de una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.

Que el Municipio de La Mesa en su Plan de Desarrollo Municipal "Juntos recuperamos La Mesa con equidad y compromiso social 2024-207", eje 1. La Mesa por la sostenibilidad ambiental, Meta No. 08 Implementar 1 campaña anual para la divulgación, promoción, prevención de la infracción ambiental - Código de Policía 1801 del 2016, indicador 4 - Conformar 1 grupo de Vigias Ambientales, el papel de los Vigías Ambientales es fundamental en la promoción de prácticas sostenibles y en la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. Realizan actividades de educación ambiental en escuelas, barrios y otros espacios comunitarios, con el objetivo de fomentar el reciclaje, la reducción de residuos y el uso responsable de los recursos naturales, destinados a promover una cultura ciudadana relacionada con el manejo adecuado de los residuos y formar parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, es necesario crear e integrar grupo de vigías ambientales del Municipio de La Mesa Cundinamarca y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,



DECRETO No. 049 DE 2025

(28 de mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGÍAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

**DECRETA**

**CAPÍTULO 1**

**Disposiciones generales**

**ARTICULO PRIMERO:** Creación. Crear el grupo de vigías ambientales del Municipio de La Mesa Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Naturaleza. El grupo de vigías ambientales buscara incentivar el uso de prácticas ambientales en el municipio de la Mesa Cundinamarca generando espacios de trabajo agradables que permitan una sana convivencia, promoviendo la correcta separación de residuos sólidos, la valoración y recirculación de materiales recuperables, el uso eficiente del recurso hídrico, uso eficiente de la energía, restauración de áreas de importancia estratégica y conservación de áreas de interés en el municipio.

Los vigías ambientales serán capaces de identificar, plantear y liderar la implementación de acciones encaminadas a proteger y conservar los recursos naturales, el adecuado manejo de los residuos sólidos y fomentar la participación y apropiación en el municipio.

**ARTÍCULO TERCERO: Principios rectores.**

La actuación de los Vigías Ambientales del municipio de La Mesa, Cundinamarca, se regirá por los siguientes principios:

**1. Voluntariedad:**

La participación en el grupo de Vigías Ambientales será de carácter libre y voluntario, sin que ello genere vínculo laboral con la administración municipal ni remuneración alguna.

**2. Responsabilidad ambiental:**

Los vigías deberán actuar con compromiso y conciencia frente al impacto ambiental de las acciones humanas, promoviendo el respeto y la conservación de los ecosistemas y recursos naturales del municipio.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA  
LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



DECRETO No. 049 DE 2025

(28 de mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

**3. Participación ciudadana:**

La labor del vigia ambiental se fundamenta en el ejercicio activo de la ciudadanía, fomentando la integración comunitaria en la construcción de una cultura ambiental sostenible.

**4. Corresponsabilidad:**

Reconoce que la protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida entre el Estado, la comunidad y el sector privado, actuando de manera colaborativa.

**5. Educación y apropiación:**

Se promoverá la formación continua de los vigías en temas ambientales, fortaleciendo su capacidad para orientar, sensibilizar y empoderar a la comunidad frente a prácticas sostenibles.

**6. Respeto a los derechos humanos y la diversidad:**

Las actividades de los vigías deberán desarrollarse con pleno respeto a los derechos fundamentales, la diversidad cultural, étnica y de género, y el principio de no discriminación.

**7. Transparencia y legalidad:**

Todas las actuaciones deberán ceñirse a los principios constitucionales y legales vigentes, con ética y respeto por la normatividad ambiental aplicable.

## CAPÍTULO 2

### Integración y funciones del grupo de vigías

#### ARTÍCULO CUARTO. Integración y elección.

El Grupo de Vigías Ambientales del municipio de La Mesa, Cundinamarca, estará conformado por:

- El (La) Subsecretario (a) de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio o su delegado, quien ejercerá funciones de coordinación técnica y administrativa del grupo.
- Doce (12) ciudadanos representantes de la comunidad, seleccionados mediante convocatoria pública.

**PARÁGRAFO 1.** La elección de los ciudadanos que integrarán el grupo de vigías ambientales se realizará mediante una convocatoria pública y abierta, dirigida a todos los residentes del municipio mayores de 16 años, interesados en participar voluntariamente en acciones de protección, conservación y educación ambiental.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA  
LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



DECRETO No. 049 DE 2025  
(28 de mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA  
MESA CUNDINAMARCA.**

**PARÁGRAFO 2.** La convocatoria será divulgada a través de los medios oficiales del municipio (página web, redes sociales institucionales)

**PARÁGRAFO 3.** Los aspirantes deberán diligenciar un formulario donde manifiesten su compromiso y motivación para integrar el grupo.

**PARÁGRAFO 4.** El proceso de selección se realizará mediante evaluación de perfiles, garantizando criterios de equidad territorial, enfoque diferencial (género, edad, ruralidad) y representación comunitaria. En caso de que los inscritos superen el número de cupos disponibles, se podrán realizar entrevistas o aplicar mecanismos de evaluación adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Líder técnico del grupo de vigias. La secretaría técnica del grupo de vigias de La Mesa Cundinamarca, será ejercida por el integrante elegido por mayoría simple de los miembros del Comité

**ARTICULO SEXTO.** Funciones del grupo de vigias. Son funciones del grupo de vigias ambientales de La Mesa Cundinamarca, las siguientes:

- Participar en capacitaciones, seminarios y talleres que permitan fomentar temáticas para fortalecer la conciencia ambiental del grupo de vigias ambientales.
- Apoyar las actividades propuestas por la por la subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, permitiendo desarrollar acciones concretas en pro de la conservación de los recursos naturales y la gestión ambiental en el territorio.
- Generar espacios pedagógicos y educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como, fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente.
- Promover las campañas ambientales, incluyendo las relacionadas con los residuos sólidos, uso eficiente del recurso hídrico, uso eficiente de la energía y restauración de áreas de importancia estratégica.
- Participar en las actividades programadas en el marco del calendario ambiental tales como: día del agua, día de la tierra, día mundial del medio ambiente, entre otras

Las funciones descritas en el presente artículo serán ejercidas de forma ad honorem, es decir, sin vínculo laboral ni remuneración económica. La participación en el grupo de vigias ambientales se desarrollará bajo los principios de voluntariado, compromiso ciudadano y corresponsabilidad con el medio ambiente.



DECRETO No. 049 DE 2025  
(28 de mayo)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE  
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE  
LA MESA CUNDINAMARCA.**

**ARTICULO SEPTIMO.** Funciones del líder técnico del grupo de vigías ambientales. Son funciones del líder técnico del grupo de vigías ambientales de La Mesa Cundinamarca las siguientes:

1. Convocar a las reuniones a los integrantes del grupo, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda de las reuniones, espacios de formación y/o capacitación, actividades programadas en el marco del calendario ambiental y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas correspondientes a las reuniones, cuando así se requiera según la relevancia de los temas abordados
4. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos.

### **CAPÍTULO 3**

#### **Reuniones y funcionamiento**

**ARTÍCULO OCTAVO.** Reuniones del grupo de vigías ambientales. El grupo de vigías ambientales de La Mesa Cundinamarca se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez cada seis meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación del líder técnico.

**PARÁGRAFO.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el líder técnico. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: teléfono, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

La participación activa y constante de los integrantes es fundamental para el adecuado funcionamiento del grupo de vigías ambientales. En consecuencia, si un miembro no asiste, sin justificación previa, a más de dos (2) reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas durante el año, o no comunica con antelación y por escrito su imposibilidad de asistir, se entenderá como un desistimiento voluntario de su participación, y podrá ser retirado del grupo mediante acta suscrita por el líder técnico. En tal caso, se procederá a convocar a un nuevo integrante conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA  
LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



DECRETO No. 049 DE 2025  
(28 de Mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULO NOVENO.** **Quórum y mayorías.** El grupo de vigías ambientales de La Mesa, Cundinamarca, sesionará y deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de cada reunión, el líder técnico deberá verificar la existencia del quórum requerido para deliberar.

En caso de empate en la votación para la toma de decisiones, el líder técnico toma la decisión.

**ARTICULO DECIMO.** **Actas de las reuniones y actividades** de los vigías ambientales. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

**PARAGRAFO.** Se dejará evidencia de acuerdo a las actividades ejecutadas en desarrollo de las funciones del grupo de vigías ambientales.

#### CAPÍTULO 4

##### Varios

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** **El Programa de Vigias Ambientales.** El Programa de Vigias Ambientales se dividirá en dos etapas:

1. Etapa de formación teórica. Siendo la primera, un proceso de formación pedagógica para los vigías que garantiza la eficacia de sus acciones multiplicadoras sobre el cuidado de la naturaleza y creación de una conciencia de desarrollo sostenible
2. Etapa práctica. hará referencia a las acciones ambientales desarrolladas e implementadas por los vigías para la disminución de los impactos ambientales negativos presentes en el municipio, estos de la mano con la administración municipal, en el marco del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo " JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" así como la articulación con otras entidades del ente nacional, departamental y territorial.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA**  
**LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



DECRETO No. 049 DE 2025  
(28 de Mayo)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL  
GRUPO DE VIGIAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante decreto por la Alcaldesa, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del grupo de vigilas ambientales de La Mesa Cundinamarca, y aprobado en una reunión con los integrantes.

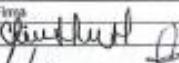
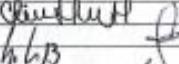
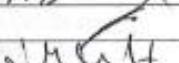
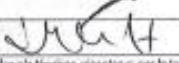
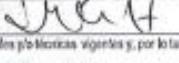
**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ

Alcaldesa Municipal

Nombre	Cargo	Firma
Patr. Hernández Moreno	Inq. Ambiental - Contratac.	
John Erick Tellez	Asesor de Despacho	
Eider Ernesto Escorcia Bonacelli	Profesional Especializada	
Katia Mesa Blanco Ibarra	Jefa de Oficina-Asesora Jurídica y Contratación	
Nini Johanna Hernández	Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	

Los anteriores firmantes declaran que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o Municipales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca  
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 252601  
NIT 890.680.026-7

**LAURA**  
**LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601

Descripción de la actividad realizada:

El día 12 de junio del 2025, se realizó la primera reunión con el grupo de vigías ambientales, con la finalidad de socializar el decreto y generar un plan de trabajo que permita que se involucren en las campañas y actividades de índole ambiental, generadas desde la subsecretaría, sin embargo, debido a la falta de Quorum, se convocó una nueva fecha para realizar esta socialización.

Registro Fotográfico:



Página 1 de 4
Código:
Fecha: 01/04/2025
Versión: 2

GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO

FORMATO ACTA DE REUNIÓN



ALCALDÍA DE  
**LA MESA**  
 CUNDINAMARCA

Tema:	Acta No.	Fecha	
		Año	Mes
	2025	06	12
Lugar de la Reunión: Oficina Subsecretaría de Ambiente y desarrollo Agropecuario	Hora Inicio: 10:00 am		
	Hora Fin: 11:00 am		
Objetivos de la Reunión			
<p>Socializar el contenido y alcance del reglamento de funcionamiento del grupo de vías ambientales del municipio de La Mesa, Cundinamarca. Buscando clarificar las funciones del grupo, promover el compromiso institucional, y consolidar en el desarrollo de actividades ambientales y fortalecer el trabajo articulado entre la comunidad y la administración municipal.</p>			
Temas a Tratar (Orden del día)			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación del Decreto N° 049 del 2025.</li> <li>Explicación de los objetivos y funciones del grupo de vías ambientales</li> <li>Socialización del funcionamiento del grupo</li> <li>Propuesta de actividades y lineamientos de trabajo conjunto entre la subsecretaría de Ambiente y desarrollo agropecuario y el grupo de vías ambientales.</li> </ol>			
Desarrollo de la Reunión			
<p>La reunión fue convocada con el fin declarar cumplimiento a los compromisos adquiridos en materia ambiental por el municipio de La Mesa, y fortalecer el trabajo comunitario a través del grupo de vías ambientales. En este espacio, se pretendía informar a los asistentes sobre el contenido del Decreto N° 049 de 2025, destacando las funciones principales del grupo; entre las cuales se encuentran:</p>			



Página 2 de 4  
 Código:  
 Fecha: 01/04/2025  
 Versión: 2

GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO  
 FORMATO ACTA DE REUNIÓN



- Participar en capacitaciones, seminarios y talleres enfocados a fortalecer la conciencia ambiental del grupo
- Apoyar las actividades lideradas por la subsecretaría, impulsando acciones que promuevan el cuidado y conservación de los recursos naturales
- Generar espacios pedagógicos y educativos que promuevan valores ambientales, sociales y culturales.
- Promover campañas ambientales.
- Participar activamente en los eventos proclamados en el calendario ambiental

Sin embargo, debido a la insistencia del quórum necesario para la instalación formal de la reunión se acordó reprogramar la reunión con los demás viudas ambientales, para el día Martes 17 de Mayo a las 10:00 a.m.

Acuerdos y Compromisos	Responsables
Tareas Pendientes	

- Reprogramar reunión para el día Martes 17 de Mayo a las 10:00 a.m.

Listado de Asistentes				
Nombre	Entidad	Teléfono	E-MAIL	Firma
Alexandra González		3144301243	alexaya.gonzalez70@gmail.com	Alexandra González
Luz Mary Chaves Gómez		3213405484	LuzChaves77@gmail.com	Luz Mary Chaves Gómez
Oscar Alfonso Quelle		3123798493	an.outdoorcolombia@gmail.com	Oscar Alfonso Quelle



Página 3 de 4  
Código:  
Fecha: 01/04/2025  
Versión: 2

## GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO

## FORMATO ACTA DE REUNIÓN



ALCALDÍA DE  
**LA MESA**  
CUNDINAMARCA



Descripción de la actividad realizada:

El día 17 de junio se llevó a cabo la segunda reunión, con 5 integrantes del grupo de vigías ambientales, en donde se realizó la presentación formal del, acuerdo y las actividades a programar. El grupo de vigías fue presentado ante los guardabosques del municipio, con la finalidad de generar acuerdos que permitan involucrar a los mismos en las diferentes actividades, igualmente brindaron acompañamiento en la jornada de limpieza y embellecimiento realizada a la quebrada La Carbonera.

Registro Fotográfico:



**LAURA**  
**LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601



**LAURA**  
**LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Alcaldesa

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal  
La Mesa – Cundinamarca  
[planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co](mailto:planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co)  
Teléfono 8973000 Extensión 106  
Código Postal 252601

